



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025-CM/MPH

Huancavelica, 21 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 18 de julio de 2025, el Dictamen N° 02-2025/CADSYM-MPH., de fecha de recepción 17 de julio de 2025, de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y la Mujer del Concejo Provincial de Huancavelica, sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Capacitación Profesional MRB Gestión Empresarial, propuesto por el Gerente del Instituto de Capacitación Profesional MRB y Gestión Empresariales, a través del expediente administrativo de registro N° 11332-2025 de fecha 11 de junio de 2025, que contiene el Oficio N° 014-2025-MJRB-INCAPYGE-HUANCVELICA.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 014-2025-MJRB-INCAPYGE-HUANCVELICA., el Gerente del Instituto de Capacitación Profesional MBR de Gestión Empresariales, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Capacitación Profesional MRB y Gestión Empresariales; que tiene como objetivo de establecer compromisos entre la Municipalidad y el Instituto de Capacitación Profesional MRB y Gestión Empresariales, para fomentar la conciencia social y ambiental en niños, jóvenes y sus familias a través de proyección de películas de reflexión, promoviendo valores, pensamiento crítico y acción colectiva para una sociedad más justa y sostenible;

Que, a través del Informe N° 331-2025-GDS/MPH., de fecha de recepción 25 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Oficina de Cooperación Internacional, la evaluación de la propuesta de Convenio Interinstitucional presentado por el Instituto de Capacitación Profesional MRB y Gestión Empresarial (INCAPYGE), mencionando en la parte de conclusiones lo siguiente:

- En el convenio propuesto la parte proponente está solicitando se les autorice el uso del auditorium Celestino Manchego Muñoz, los días jueves por 16 días, por ello sugiere solicitar la evaluación y opinión de la Sub Gerencia de Comercialización.
- También comunica que se ha coordinado con el jefe de la Unidad de Informática para difundir las actividades en la página web institucional, asimismo se dispondrá dos agentes serenos para el tema de seguridad, finalmente esta gerencia asumirá respecto a las coordinaciones y supervisión para el cumplimiento del convenio;

Que, mediante Informe N° 070-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 13 de junio de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, que la Sub Gerencia de Comercialización, remita el informe técnico con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación Profesional MRB y Gestión Empresariales y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 393-2025-SGC-GDE/MPH., de fecha 17 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Comercialización, remite el informe relacionado a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación Profesional MBR y Gestión Empresarial y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, manifestando en la parte de análisis, Cláusula Quinta - Obligaciones de las partes, de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación Profesional MRB y Gestión Empresarial y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, específicamente en el numeral 5.2.2: de dotar espacio para transmisión en vivo (Zoom de la Municipalidad); al respecto, esta Sub Gerencia de Comercialización, como conecedor y encargado de la administración de los ambientes de la Municipalidad, sugiere posibilitar el ambiente de auditorio denominado "Manchego Muñoz", con la restricción de que la Entidad solicitante debe cubrir los costos específicos de energía eléctrica y limpieza y/o en su defecto se decida según las normativas vigentes a la fecha; en cuanto al numeral 5.2.7 de la aludida cláusula, de dotar una oficina de coordinación para ejecución del evento, pone de conocimiento que en la actualidad no contamos con un local adicional para dicha actividad;

Que, mediante Informe N° 075-2025-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 26 de junio de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de



Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Capacitación Profesional MRB y Gestión Empresarial, que tiene como objetivo fomentar la conciencia social y ambiental en niños, jóvenes y sus familiares a través de proyección de películas de reflexión, promoviendo valores, pensamiento crítico y acción colectiva para una sociedad más justa y sostenible; al respecto la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Comercialización, como área técnica emiten el informe favorable sobre la firma del convenio propuesto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 82-2025-GAJ/MPH., de fecha 04 de julio de 2025, opina viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Capacitación Profesional MRB y Gestión Empresarial, que tiene como objetivo fomentar la conciencia social y ambiental en niños, jóvenes y sus familiares a través de proyección de películas de reflexión, promoviendo valores, pensamiento crítico y acción colectiva para una sociedad más justa y sostenible; la misma que se encuentra dentro del marco de competencias y atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordando su objeto con las funciones municipales en materia de educación, cultura y desarrollo humano, por lo que corresponde continuar con el trámite de formalización conforme a las disposiciones vigentes;

Que, la Comisión de Asuntos de Desarrollo Social y la Mujer del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 02-2025/CADSyM-MPH., dictamina procedente, la solicitud de Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Capacitación Profesional MRB Gestión Empresarial. Sin embargo, es importante revisar la naturaleza de cada entidad involucrada en este convenio y por ello se debe de incorporarse los siguientes puntos:

↓ **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

5.1.3 El Instituto INCAPYGE se encargará de implementar la política de protección infantil - PPI para todas las acciones durante el desarrollo de las actividades y en especial para la producción de información y su difusión, es decir, contar con las autorizaciones de sus padres o cuidadores, por ser menores de edad.

5.1.4 El Instituto INCAPYGE se encargará del pago de los servicios básicos como consumo de energía eléctrica y limpieza del auditorio Manchego Muñoz. Asimismo, se hará cargo de los deterioros de las butacas del auditorio. Este hecho es porque se hará uso de varias fechas durante el año y albergará a un total de ocho mil asistentes.

↓ **CLÁUSULA DECIMA: PLAZO DE VIGENCIA:**

El plazo del presente convenio interinstitucional es de 6 meses, que comprende a partir de la suscripción del convenio, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes; para tal efecto, se cursará una comunicación escrita con diez (10) días calendarios antes de su vencimiento.

Recomendación: Los funcionarios de las áreas involucradas en la materia se reúnan para revisar y plantear las condicionalidades de las partes del convenio, con la finalidad de suscribir un convenio institucional.

Asimismo, los funcionarios deben de cumplir los acuerdos de Concejo sobre el préstamo de bienes a instituciones y las normativas internas de la institución, con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales, en el marco a las funciones y competencias que tiene la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en base a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

También la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cooperación Técnica Internacional, deben de tomar en cuenta los informes técnicos de las oficinas especializadas o involucradas en el presente convenio, para generar la opinión legal

Por lo que eleva el presente al pleno de Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de julio de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

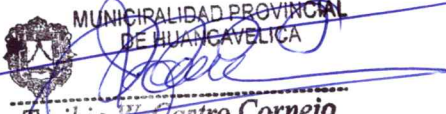
ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Cooperación Profesional MRB Gestión Empresarial; que tiene como objeto, fomentar la conciencia social y ambiental en niños, jóvenes y sus familias a través de proyección de películas de reflexión, promoviendo valores, pensamiento crítico y acción colectiva para una sociedad más justa y sostenible; con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Instituto de Cooperación Profesional MRB Gestión Empresarial y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización, Unidad de Informática y Cooperación Técnica Internacional que deberá tener en cuenta las indicaciones que establece el Artículo Primero del Dictamen N° 02-2025/CADSyM-MPH.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Comercialización.
Cooperación Técnica Internacional.
Unidad de Informática.
INCAPYGE.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

